REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 187 -2014 DE/ENAMM

Callao, 14 JUL. 2014

Visto el Memorándum Nº 229-2014/SP, de fecha 14 de julio 2014, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en su Artículo 11º precisa las reglas de la gestión de la capacitación: Los recursos destinados a capacitación están orientados a mejorar la productividad de las entidades públicas; El acceso a la capacitación en el sector público se basa en criterios objetivos que garanticen la productividad de los recursos asignados, la imparcialidad y la equidad; La gestión de la capacitación en el sector público procura la especialización y eficiencia, fomentando el desarrollo de un mercado de formación para el sector público, competitivo y de calidad;

Que, el personal destacado se encuentra comprendido en los procesos de Capacitación que se lleva a cabo en la administración pública;

Que, la gestión de capacitación en el sector público procura la especialización y eficiencia, fomentando el desarrollo de un mercado de formación para el sector público, competitivo y de calidad, a partir de la capacidad instalada de las universidades, de la Escuela Nacional de Administración Pública, de los institutos y de otros centros de formación profesional y técnica, de reconocido prestigio; asimismo, la capacitación es un proceso de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto de trabajo y el ambiente laboral;

JEFE SEC. DE PERSONAL ENAMM V° B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V° B°

Que, en tal sentido es viable aprobar la modificación del programa anual de capacitación para el personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" incorporando el Curso de Formación Básica de Seguridad "Omi Básico" a los señores José Antonio Sánchez Espichan, Esteban Huari Amao, Julieta Arrascue Camacho y Flavio Marcial Ramírez Martínez;

SUB DIRECTOR ENAMM V° B°

Estando a lo expuesto de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Programa Anual de Capacitación del Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el año 2014, el mismo que en UN (1) folio y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sección de Personal, en coordinación con la Oficina de Administración, el seguimiento y acciones necesarias para el cumplimiento estricto de la modificatoria al programa aprobado mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

Anexo
R/D Nº 187 -2014 de fecha 14 JUL. 2014
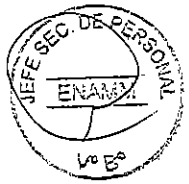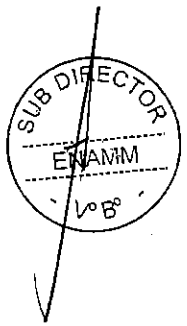
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO
1	T2. Tel. José Antonio SANCHEZ Espichán	Formación Básica de Seguridad "OMI - Básico"
2	T2. Sad. Esteban HUARI Amao	Formación Básica de Seguridad "OMI - Básico"
3	T3. Sad. Julieta ARRASCUE Camacho	Formación Básica de Seguridad "OMI - Básico"
4	OM2. Cha. Flavio Marcial RAMIREZ Martínez	Formación Básica de Seguridad "OMI - Básico"